



MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA
DECRETO No. 054 DE 2026

“Por medio del cual se realiza un ajuste a la imputación presupuestal del Contrato No. S.AMC019-2025”

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las normas aplicables a la gestión contractual y presupuestal de las entidades territoriales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de San Rafael celebró el Contrato No. S.AMC019-2025, cuyo objeto es el suministro de insumos e instalación para la implementación del programa escuelas sostenibles, por un valor total de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$136.388.000).
2. Que el contrato se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes a la vigencia 2025 y su respectivo registro presupuestal para la vigencia 2026.
3. Que, en desarrollo del seguimiento presupuestal, se evidenció una inconsistencia en la distribución de los recursos entre las fuentes de financiación correspondientes al aporte de la Corporación Autónoma Regional – CORNARE y el aporte del Municipio.
4. Que dicha inconsistencia corresponde a un error de imputación presupuestal en el registro del compromiso, sin que ello afecte el valor total del contrato ni las condiciones contractuales pactadas.
5. Que es deber de la administración garantizar la correcta ejecución presupuestal, la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la adecuada correspondencia entre las fuentes de financiación y su registro contable.
6. Que, en consecuencia, se hace necesario ajustar la imputación presupuestal del registro correspondiente al Contrato No. S.AMC019-2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ajustar la imputación presupuestal del Contrato No. S.AMC019-2025, en el sentido de redistribuir los valores correspondientes a las fuentes de financiación, así:

- Aporte CORNARE: \$95.471.634
- Aporte Municipio: \$40.916.415

ARTÍCULO SEGUNDO. Precisar que el presente ajuste modifica el valor total del contrato, pero no sus condiciones técnicas, jurídicas o financieras, estableciéndose en la suma de \$136.388.000.



MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a la Secretaría de Hacienda realizar los ajustes correspondientes en el registro presupuestal y demás instrumentos contables necesarios para reflejar la correcta imputación de los recursos.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Rafael, Antioquia, a los 30 días del mes de abril de 2026.

Ordenador(a) del Gasto

BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO

Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico